



RESOLUCION No. DESAJPER25-196
26 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025 y deja sin efectos el artículo 3°”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pereira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliares de la Justicia.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se expidió la Resolución DESAJPER24-804 del 03 de octubre de 2024 *“Por medio de la cual se realiza una convocatoria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial De Pereira - Risaralda, período del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027”*, proferida por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, la cual se publicó en el portal web de la Rama Judicial.

Que mediante Resolución DESAJPER24-989 del 18 de diciembre de 2024, el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, se publicaron las listas de los admitidos e inadmitidos para la actualización de la lista de auxiliares de la justicia período 2025-2027 que regirá en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira, misma que fue publicada en la página web de la Rama Judicial, las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira.

Que de conformidad al cronograma establecido en el artículo 8° de la Resolución DESAJPER24-804 del 03 de octubre de 2024, desde el 24 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025, los inscritos tenían plazo presentar los recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución DESAJPER24-989 del 18 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025, el Director Seccional resolvió los recursos de reposición y subsidiarios de apelación interpuestos en contra de la Resolución No DESAJPER24-989 del 18 de diciembre de 2024.

Que por error involuntario se indicó que la aspirante ELIZABETH NIETO AMARILES identificada con 42101515, presentó únicamente recurso de reposición, cuando en escrito que envió de manera posterior, pero dentro de los términos, solicitó subsidiariamente la apelación.

Que en tal virtud, en aras de garantizar el debido proceso de la aspirante, se debe conceder el recurso de apelación a la mencionada, por ende, se adicionará el artículo 2° de la Resolución No. DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025, en el sentido de incorporar a la señora ELIZABETH NIETO AMARILES identificada con 42101515, al listado de los aspirantes a los que se les repone parcialmente y concede el recurso de apelación.

Que en consecuencia se debe dejar sin efectos lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025, que señalaba:

“ARTICULO 3°. REPONER PARCIALMENTE, la decisión contenida en la Resolución DESAJPER24-989 del 18 de diciembre de 2024, y CONFIRMAR LA INADMISION a los siguientes aspirantes y por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

NOMBRE RECURRENTE	IDENTIFICACION /NIT	CALIDAD INSCRIP
ELIZABETH NIETO AMARILES	42101515	SECUESTRE CATEGORIA 1

Por lo anterior, en mérito a lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°. REPONER PARCIALMENTE, la decisión contenida en la Resolución DESAJPER24-989 del 18 de diciembre de 2024 y CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria ante la ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; respecto de los siguientes aspirantes y por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

NOMBRE RECURRENTE	IDENTIFICACION /NIT	CALIDAD INSCRIP
CIELO MAR TAVERA RESTREPO	42069553	SECUESTRE CATEGORIA 1
PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ	10143884	SECUESTRE CATEGORIA 2
SANDRA MILENA CAICEDO	42114322	SECUESTRE CATEGORIA 1
ELIZABETH NIETO AMARILES	42101515	SECUESTRE CATEGORIA 1

ARTICULO 2°. DEJAR SIN EFECTOS, lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. DESAJPER25-33 del 23 de enero de 2025.

ARTICULO 3°. ORDENAR remitir copia del presente acto administrativo, y del recurso de apelación concedido con sus respectivos anexos, a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTICULO 4°. Está Resolución será publicada en la página Web de la Rama Judicial, en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co , Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Risaralda, de igual manera, será publicada en las carteleras del Palacio de Justicia.

ARTICULO 5: Contra la presente resolución no procede recursos de Ley por vía administrativa y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, a los 26 días del mes de febrero de 2025



LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES
Director

Elaboró: Ago